



Resolución Directoral

VISTOS:

El Informe N° D000153-2021-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe legal N° D000228-2021-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 219-2020-MIDIS/PNPAIS, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 06 de noviembre de 2020, se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", como documento de gestión, que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional de Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS), el cual establece que el puesto de Coordinador (a) de Unidad Territorial (antes jefe/a de Unidad Territorial), está clasificado como Empleado de Confianza;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que *"los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprobó el procedimiento denominado *"Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"*, el mismo que

norma el procedimiento a seguir en las actividades de delegación de firma y acciones administrativas de suplencia y designación en el Programa Nacional PAIS;

Que, a través de Resolución Directoral N° 91-2018-MIDIS/PNPAIS, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 09 de noviembre de 2018, se designó al señor Heriberto Dimas Quispe Medrano, en el puesto de jefe de la Unidad Territorial Cusco del Programa Nacional PAIS;

Que, la servidora Zulema Martha Ñaupa Sucari, fue contratada como Gestora Institucional - Tambo Quillahuata de la Unidad Territorial Cusco, conforme al Contrato Administrativo de Servicios N° 401-2013-VIVIENDA/OGGRH, a partir del 28 de noviembre de 2013, y cuya vigencia se rige en atención a lo previsto en el artículo 4 de la Ley N° 31131, “*Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público*”;

Que, con Informe N° D000153-2021-MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 12 de octubre del 2021, la Unidad de Recursos Humanos informa que, el servidor Heriberto Dimas Quispe Medrano, hará uso de su descanso vacacional, a partir del 13 al 19 de octubre de 2021, motivo por el cual, existe una ausencia justificada en el puesto de Coordinador(a) de la Unidad Territorial Cusco; por lo que solicita se emita el acto resolutorio que autorice la suplencia en dicho cargo, a favor de la servidora Zulema Martha Ñaupa Sucari, con suspensión de sus funciones de Gestora Institucional – Tambo Quillahuata de la Unidad Territorial Cusco, a partir del 13 de octubre hasta el retorno de su titular, con la precisión que si bien dicha servidora no reúne los requisitos del cargo de la jefatura de la citada unidad, sin embargo, si cumple con el perfil o requisitos del puesto CAS para el cual fue contratado;

Que, mediante el Informe Legal N° D000228-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, debido al uso del goce vacacional del servidor Heriberto Dimas Quispe Medrano, se encuentra justificada su ausencia en el puesto de Coordinador(a) de la Unidad Territorial Cusco, por lo que resulta legalmente viable autorizar la suplencia del citado puesto a la servidora Zulema Martha Ñaupa Sucari, a partir del 13 de octubre hasta el retorno de su titular, y con suspensión de sus funciones de Gestora Institucional – Tambo Quillahuata de la Unidad Territorial Cusco; acorde al Procedimiento de “Delegación de Firmas y acciones administrativas de suplencia en el cargo y designación temporal en el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” aprobado por Resolución Directoral N° 110-2019-MIDIS/PNPAIS;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar a partir del 13 de octubre de 2021, la suplencia en el puesto de Coordinador (a) de Unidad Territorial Cusco, a la servidora Zulema Martha

Ñaupa Sucari, con suspensión de sus funciones de Gestora Institucional – Tambo Quillahuata de la Unidad Territorial Cusco, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la citada servidora, a los jefes de las unidades orgánicas, jefes de las unidades territoriales, así como al coordinador técnico del Programa.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

CECILIA NATIVIDAD MEDINA CCOYLLO
DIRECTORA EJECUTIVA